

CONCEJOMUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

CCICERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

FECHA

SALDA

12/31/2017

174-17

ORDENANZA N° 1637/17
Fontana, 07 de diciembre de 2017.-

VISTO:

La Actuación Simpe N° 29/17, de fecha 08 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita autorización por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana- Ordenanza N° 1253/13 y Ordenanza Tributaria N° 1527/16 para otorgamiento del Certificado de Uso no Conforme y Habilitación Comercial Condicionada para la empresa Industrial Platicas Chaco S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana - Ordenanza N° 1253/B y Ordenanza Tributaria N° 1527/16 para otorgamiento de Certificado de Uso no Conforme y Habilitación Comercial Condicionada para la empresa Industrial Platicas Chaco S.A.-

Que las excepciones solicitadas se fundamentan en el hecho de que la empresa aludida al ser una nueva firma comercial solicitante de habilitación comercial no cumple con los requisitos de localización previstos en nuestro Código de Planeamiento Urbano de acuerdo a la actividad a desarrollar y no puede verse alcanzada de la posibilidad de obtener Certificado de Uso no Conforme previsto en el Capítulo 2 artículo 2.3 del mencionado código.

Que por su parte la ordenanza tarifaria en lo concerniente a habilitaciones normas en el título XV no prevé la posibilidad de otorgamiento de habilitaciones condicionadas como el caso, ya que lo que se pretende es otorgar habilitación comercial a fin de dar legalidad a la actividad desarrollada pero con el compromiso de reubicación en el plazo de dos años a partir de la habilitación a otorgarse la que a su vez queda supeditada al cumplimiento de horarios determinados de trabajo no producir desecho tóxico y respetar los días pactados de recolección de residuos con el Municipio, a fin de evitar recamos o daños con los vecinos lindantes. Para ello se suscribirá un acta compromiso con los propietarios de Industrias Plásticas S.A. determinando los condicionamientos aludidos.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y su Despacho registrado bajo A/S N° 327/17, Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 39/17, de fecha 07 de Diciembre de 2017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 39/17.-

POR LO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

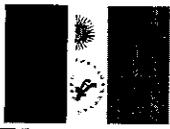
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a otorgar Certificado de Uso no Conforme y Habilitación Comercial Condicionada a la empresa Industrial Platicas Chaco S.A., por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana - Ordenanza N° 1253/13 y

Gabriela Tolón
Gabriela Tolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Valos
Rubén Osvaldo Valos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJOMUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1637/17

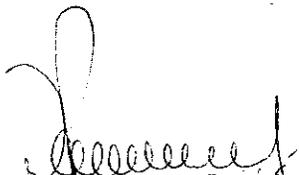
Fontana, 07 de diciembre de 2017.-

Ordenanza Tributaria N° 1577/16, en el compromiso de reubicación en el plazo de dos años a partir de la habilitación

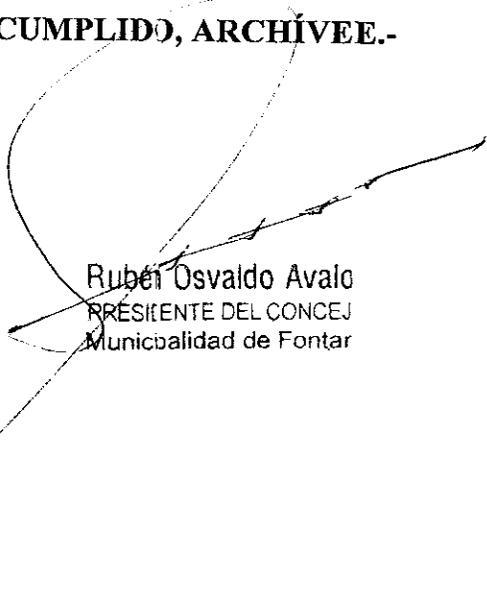
ARTÍCULO 2º) ESTABLECEI que la mencionada empresa debe Construir una cámara decandora de agua según plano indicativo de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Municipalidad de Fontana, la cual será inspeccionada semestralmente por la Municipalidad de Fontana.

ARTÍCULO 3º) REFERENCIA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVEE.-


Gilda Gabrieli Roión
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana